



ACUERDO No. CSJANTA24-87

8 de abril de 2024

“Por el cual se autoriza por motivo de cambio de sede, el cierre y suspensión de términos de los Juzgados 07, 08 09 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 443 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO24-1296 (05-04-24) la Directora Seccional del Administración Judicial, solicitó autorización de cierre con suspensión de términos durante los días 11, 12 y 15 de abril, a fin de realizar el traslado de sede de los juzgados 07, 08, 09 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, desde el edificio Bulevar de Bolívar para la nueva sede ubicada en la carrera 52 No. 43-50 Edificio ALVAREZ ESTRADA.
2. Para el traslado de tales Despachos se cuenta con concepto favorable de la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional al cumplir los espacios adecuados en el edificio ALVAREZ ESTRADA, con las condiciones necesarias para concentrar en una misma sede los Juzgados de la especialidad municipal de pequeñas causas laborales objeto de traslado, habiendo sido socializada dicha medida con los titulares de los despachos.
3. En razón a lo anterior y como quiera que el traslado de sede en este caso, impide el ejercicio de las funciones de los servidores judiciales se hace necesario disponer que se autorice el cierre con suspensión de términos a fin de realizar las labores de traslado e instalación en la nueva sede; la cual se autoriza su cambio
4. Para el traslado a la sede judicial referida ha de tenerse en cuenta que:
 - 4.1 Cada Despacho aquí reubicado se encuentra debidamente señalado en consecuencia, no se admite cambio alguno.
 - 4.2 Los servidores judiciales que integran los despachos objeto de esta medida serán responsables de los elementos personales y los documentos propios de la gestión.
 - 4.3 La llave del Despacho debe entregarse antes del inicio de su traslado, a la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, que se encuentra ubicada en el piso 26 del edificio José Félix de Restrepo.
 - 4.4 Al momento del traslado, el titular del Despacho objeto de la medida debe firmar el acta en que consta la relación del mobiliario del Juzgado.

4.5 Todo el mobiliario, al momento del traslado, debe estar vacío y asegurado con cinta, a fin de que no se presente algún accidente.

4.6 Cada caja o unidades de empaque que contenga documentos y/o procesos judiciales debe tener como peso máximo, 20 kilos y deben estar identificadas y debidamente cerradas.

4.7 Los equipos de cómputo (monitores, CPU y demás elementos tecnológicos) igualmente deben estar identificados y bien empacados a fin de evitar daños durante su transporte.

4.8 Los elementos en desuso o en mal estado, debe reintegrarse a la Oficina de Almacén de la Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín siguiendo el procedimiento establecido para ello.

5. El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: *“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

Conforme a lo anterior encuentra esta Corporación justificada la solicitud que eleva la Directora Seccional de Administración Judicial Medellín, que se ordene cierre con suspensión de términos en los procesos que tienen a su cargo los juzgados objeto de traslado y se autoriza también, el traslado definitivo de los Juzgados 07, 08, 09 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales, a la sede del Edificio Alvarez Estrada.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y conforme lo decidido en sesión extraordinaria del 08-04-2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario con suspensión de términos procesales en los procesos que tienen a su cargo los juzgados 7, 8, 9 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, durante los días 11, 12 y 15 de abril según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el cambio de sede de los Juzgados 07, 08, 09 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín del edificio Bulevar de Bolivar para el edificio ALVAREZ ESTRADA ubicado en la carrera 52 No. 43-50 de Medellín, donde en adelante funcionaran.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo será difundido por los despachos judiciales objetos del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia de Tribunal Superior de Medellín a los Despachos Judiciales objeto de cierre y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV